

PERGAMINO, Agosto 12 de 1986.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Séptima Sesión Ordinaria-- realizada el día 8 de Agosto del cte. año, al considerar el Expediente D-332-86 D.E. eleva Expte. N-175-86 MUTUAL 1° de Mayo del B° U.O.M. solicita autorización p/circulación de rifa.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1°- Convalídase el Decreto registrado bajo el N° 2177 dicta----- do por el Departamento Ejecutivo, con fecha 4 de Julio-- de 1986, referente rifa comunal propiciada por la Mutual 1° de Mayo-- Barrio Unión Obrera Metalúrgica.-


ARTICULO 2°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

liago propicia la oportunidad para selu--
darlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 1108/86.-


JUAN J. MARCONATO (M)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




G. GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE